

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 31 de marzo de 2022

Radicado No. 2021-0667

Atendiendo la solicitud que antecede, advierte el despacho que en el auto que antecede se incurrió en errores involuntarios, por lo cual con fundamento en el artículo 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

CORREGIR el proveído de fecha 4 de noviembre de 2021, en lo que respecta al nombre correcto del demandado en el encabezado del auto de apremio es **CARLOS ALONSO CAMPOS BARAJAS** y no como allí se dijo.

De igual forma se precisa que el segundo pagare (numeral 2º) en el sentido de indicar que el número del mismo corresponde al No.1073160057 y no como allí se indicó.

Notifíquese este proveído junto con mandamiento de pago.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

